Comisión de Regulación de Energía y Gas

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
17/10/2019 16:08:54
No.RADICACION I-2019-006347
No. FOLIOS 5 ANEXOS NO
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SUMINISTRO DE TELÉFONOS IP DE ESCRITORIO PARA LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS CREG

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión de Regulación de Energía y Gas "CREG" cuenta con una Central telefónica Avaya IP Office 500 v2, cuyo software debe ser actualizada a la versión 11.0. Por lo anterior se requiere la adquisición de teléfonos que soporten la actualización de la nueva versión de la Central telefónica liberada por el fabricante y el protocolo IPv6

2 OBJETO DEL CONTRATO

Suministrar teléfonos IP de escritorio para la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG.

3 ALCANCE DEL OBJETO

Suministrar sesenta (60) teléfonos IP de escritorio, compatibles con la nueva versión de la Central telefónica y con el protocolo IPv6.

4 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Suministrar a la CREG sesenta (60) teléfonos IP de escritorio, compatibles con la nueva versión de la Central telefónica, con el protocolo IPv6 y con las siguientes características técnicas:

- 5 teléfonos IP AVAYA J179 IP PHONE GLOBAL
- 55 teléfonos IP AVAYA J139 IP PHONE
- Operar sobre la Central telefónica AVAYA IP Office 500V2 versión 11.0
- Compatibilidad con el protocolo IPv6
- POE clase 1

Los seriales de cada Central telefónica son:

- Avaya IP Office 500 v2 S/N 14WZ093000E7
- Avaya IP Office 500 v2 S/N 14WZ170002DD

El proveedor deberá realizar:

- Uso y apropiación: Inducción en el uso del teléfono a cada uno de los funcionarios a los que se les asigne.
- Transferencia de conocimiento: Para los funcionarios de tecnología en cuanto a la configuración y gestión de éstos
- Garantizar disponibilidad de los teléfonos para una entrega MENOR a 30 días

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

5 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La Comisión de Regulación de Energía y Gas "CREG" es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante la Ley 143 de 1.994 y **para efectos de contratación se rige por las normas de derecho privado**. Los recursos presupuestales son administrados a través de un contrato de fiducia autorizado por el Ministerio de Minas y Energía.

Por ende, **NO** son aplicables al presente proceso las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, todas las normas procesales y sustanciales del presente proceso de selección serán las establecidas para ello en el manual de contratación y en las normas aplicables al Derecho Privado.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en los presentes términos de referencia.

6 QUIEN PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales legalmente constituidos, cuyo objeto social consista en la prestación de servicios de acuerdo con el objeto de los presentes términos de referencia, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución política y en la ley. Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, se requerirá el domicilio o sucursal en Colombia conforme con lo estipulado en el código de comercio colombiano.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo de la CREG.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalaran las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de resultar adjudicatario un proponente plural, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán solicitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el Registro Único Tributario, así como solicitar ante el banco de su preferencia la creación de una cuenta a nombre del proponente plural.

7 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de convocatoria pública asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 34.000.000) m/cte, incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal, CDP No. 17319

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el proponente seleccionado, será por la suma de hasta TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 34.000.000) m/cte, incluido IVA y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, este valor se pagará de la siguiente manera:

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

Un (1) único pago una vez cumplidas las obligaciones contractuales.

Para los pagos se deberá contar con el recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato, la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro y cumplidos los requisitos de ley

Los pagos que se causen en desarrollo de la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección estarán sujetos a la disponibilidad del programa anual de caja "PAC".

La CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones en materia de contratación.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el proveedor seleccionado.

9 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo del Asesor de Informática y Tecnología de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas "CREG".

En desarrollo de lo anterior, el supervisor y quienes lo apoyen cumplirán con lo establecido para ello en el Manual de Supervisión vigente para la fecha de ejecución del contrato.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de treinta (30) días para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: i)La aprobación por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la garantía única que el contratista constituya para amparar el contrato, ii)la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y, iii) la certificación que el contratista se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando a ello hubiere lugar.

11 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) hace parte del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, una plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar procesos de contratación en línea. Por lo tanto, los contratistas que deseen participar en el presente proceso de contratación deberán estar registrados en la página de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

Las propuestas serán presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la forma y fechas dispuestas por la CREG.

En caso de indisponibilidad de la plataforma el proveedor interesado deberá seguir el procedimiento descrito para ello en los manuales y guías de SECOP II, caso contrario no será tenida en cuenta su oferta.

Es responsabilidad del oferente conocer las guías y manuales publicados por Colombia Compra Eficiente sobre la plataforma SECOP II, la CREG no aceptará actuaciones o procedimientos fuera de los establecidos en las guías y manuales publicados por Colombia Compra Eficiente.

12 HABILITANTES JURIDÍCOS

El proponente deberá entregar junto con su propuesta los siguientes:

1. Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

2. En caso de tratarse de un proponente plural certificado de constitución de unión temporal
3. Garantía de seriedad de la propuesta. Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, por noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
4. Documento legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Fotocopia del RUT de la empresa, debidamente actualizado
6. Certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social.
7. Certificación suscrita por el Representante Legal que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, los proponentes no podrán estar incursos en inhabilidades legales, principalmente las previstas en la Leyes 142 de 1994 y 1474 de 2011, así como tampoco en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley.

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas para responder al requerimiento del Comité Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido.

13 HABILITANTES FINANCIEROS

No aplican para éste proceso.

14 HABILITANTES TECNICOS

1. Propuesta avalada cuando menos por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 de 2003
2. Certificación expedida por el fabricante en donde el proveedor es reconocido como canal autorizado.
3. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el **Anexo No. 1** a la propuesta, con dos (2) certificaciones, de contratos de servicios similares al previsto en los presentes términos de referencia. Las certificaciones aportadas deben evidenciar que el proponente ha ejecutado, contratos dentro de los tres (3) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso, donde cada certificación debe ser por un valor no menor al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El anexo debe ser firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas para responder al requerimiento del Comité Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido.

15 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS: La Comisión de Regulación de Energía y Gas "CREG", calificará las propuestas sobre un total de cien (100) puntos con base en los siguientes factores:

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
Menor valor de la propuesta económica	100
TOTAL PUNTAJE	100

PROPUESTA ECONOMICA: (Diligenciar el Anexo No. 2)

El proponente al indicar el valor de la propuesta en el anexo No. 2 debe tener en cuenta los siguientes criterios:

a) El valor de la propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana, sin centavos y ajustado a la unidad de mil más cercana al precio ofertado.

b) El proponente debe discriminar el impuesto al valor agregado "IVA", en caso de no hacerlo teniendo la obligación, la CREG considerará el valor de la oferta como incluido el IVA y así lo aceptará el proponente.

c) El valor de la propuesta debe tener en cuenta todos los gastos en que incurra el proponente en la prestación del servicio, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas, entre otros. La CREG no considerará valores adicionales a los allí estipulados.

Calificación Propuesta Económica: Se realizará con base en la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ \mathrm{Pr}opuesta\ Económica\ (X) = \frac{Valor\ Mínimo}{Valor\ (X)} \times 100$$

Dónde:

Puntaje Propuesta Económica (X):	Corresponde a los puntos a ser asignados al proponente X
Valor Mínimo:	El valor de la propuesta económica con el menor valor
Valor (X):	Valor de la propuesta económica del proponente X.

El orden de elegibilidad de los proponentes será asignado de acuerdo con los resultados de la anterior fórmula.

Tendrá el primer lugar de elegibilidad aquel que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar de elegibilidad será para aquel que obtenga el segundo mayor puntaje de la fórmula anterior y así sucesivamente.

En el evento en que el proponente no oferte los ítems señalados o su ofrecimiento no sea claro para la entidad no se asignará puntaje. Esta falencia en la presentación de la oferta no será subsanable.

16 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, se aplicará el sistema de balota para definir el ganador.

En caso tal, la CREG fijará el procedimiento, la fecha y la hora para la realización del sorteo.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

17 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividades	Fecha - Hora
Publicación Términos de Referencia	2019/10/18
Recepción solicitudes de aclaración	2019/10/23 11:00am
Respuesta solicitudes de aclaración	2019/10/24
Presentación de propuestas	2019/10/29 4:00pm
Evaluación y publicación de resultados	2019/11/07
Observaciones a la evaluación	2019/11/08
Respuesta a observaciones de la evaluación	2019/11/12
Adjudicación o declaratoria desierto	2019/11/13

18 GARANTÍA UNICA A FAVOR DE LA CREG

El proponente que resulte seleccionado deberá suscribir a favor de la CREG la garantía única que avalará el cumplimiento por parte suya del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia.

Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

- Cumplimiento, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y un (1) año más.

19 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Luego de haber concluido satisfactoriamente la adjudicación con la persona jurídica seleccionada en primer lugar, se procederá a la firma y perfeccionamiento del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

En este caso de no concretarse el perfeccionamiento del contrato con el proponente seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación se llamará al siguiente proponente en orden de elegibilidad para iniciar los trámites correspondientes, quien dispondrá igualmente de cinco (5) días hábiles para perfeccionamiento del contrato. En dicho evento, la CREG hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, contra el (los) proponente(s) que no dé(n) cumplimiento al término previsto para el perfeccionamiento del contrato.

El proponente que resulte seleccionado se obliga en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato, a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominará información confidencial en este orden se obliga a: 1. Utilizar la información confidencial a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del contrato. 2. No comunicar, divulgar, aportar, o utilizar la información confidencial a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, diferente de los propósitos relativos a este contrato. 3. Permitir el acceso a la información confidencial sólo a aquellas personas previamente acreditadas y avaladas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), con exclusividad para los propósitos y actividades relativos al contrato 4. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) que, de cualquier forma, a la información confidencial, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del contratista. El Proponente con la presentación de su oferta se obliga a cumplir las políticas, subpolíticas y procedimientos establecidos como controles en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información. Cuando las actividades contratadas sean ejecutadas por alguna de las personas, empleados o contratistas a cargo del proponente éste debe garantizar el compromiso del cumplimiento por parte de estos, de los requisitos del sistema de gestión de seguridad de la información de la CREG. Cuando se tenga acceso a información que contenga datos personales como dato privado, semi-privado, sensible o de niños, niñas y adolescentes, el proponente se hará responsable de la no divulgación, uso o explotación de esta información, a menos que cuente con la previa autorización expresa de la CREG para transferir, transmitir o ceder previo cumplimiento de los requisitos de la Ley 1581

20 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del presente proceso.
2) Cuando el proponente no subsane, dentro del término previsto por la CREG (24 horas), la acreditación de los requisitos habilitantes del proceso.
3) Cuando se compruebe que un proponente ha inferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
4) Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva sin perjuicio de las acciones procedentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
5) Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.

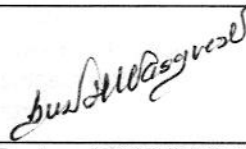
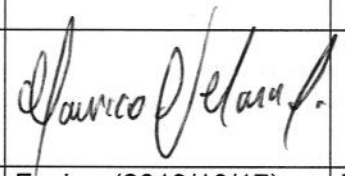
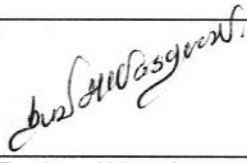
21 DECLARACIÓN DE DESIERTO

La CREG puede declarar desierto el concurso, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

- Cuando se acredite colusión o fraude.
- Cuando no se tenga por lo menos una propuesta que se ajuste a los términos de referencia
- Cuando no se reciban ofertas dentro del proceso de selección
- Cuando el comité evaluador considere que ninguna de las propuestas es conveniente para la CREG.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla los requisitos exigibles
- Cuando se evidencie que se rompió el tratamiento igualitario de los proponentes
- Cuando todas las ofertas técnicamente aceptables presenten costos inaceptables para la CREG.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

- Cuando se presenten situaciones que impidan realizar una selección objetiva que le permita a la CREG asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que se busca con la contratación.

Elaborado por: LUZ M VASQUEZ	Revisión Jurídica por: MAURICIO VELOSA CORTÉS	Revisión Técnica LUZ M VASQUEZ	Subdirección Administrativa y Financiera: DIEGO ARMANDO CHITIVA SÁNCHEZ
			
Fecha: (2019/10/16)	Fecha: (2019/10/17)	Fecha: (2019/10/16)	Fecha: (2019/10/18)

La aprobación de la publicación de los presentes términos de referencia se realizó en el Comité de compras del 25 de septiembre de 2019 acta No. 38

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

Comisión de Regulación
de Energía y Gas

ANEXO No. 1

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N°	EMPRESA CONTRATANTE	NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (D/M/A)	FECHA DE TERMINACIÓN (D/M/A)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
1						
2.						
3.						

Firma del proponente o Representante Legal

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

Comisión de Regulación
de Energía y Gas

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO N°2			
PROPUESTA ECONÓMICA			
CONCEPTO	**VALOR SIN IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
	$	**$**	**$**

Firma del proponente o Representante Legal

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos (COP) sin centavos.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.